

M E M O R A N D O

Para: Presidentes y Secretarios / Capítulos Regionales de la Asociación Colombiana ACN.

De: Presidente y Secretaria General ACN.

Asunto: Instrucciones y cronograma obligatorio para la elección de dignatarios regionales y vocales de la Junta Directiva (Período 2026-2028)

Fecha: 15 / Enero / 2026

Estimados Doctores y representantes de los Capítulos Regionales, reciban un cordial saludo:

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y conforme a la apertura del proceso electoral reglamentado mediante **el Acuerdo 09 del 11 de diciembre de 2025**, nos permitimos impartir las siguientes instrucciones para garantizar la correcta integración de la Junta Directiva Nacional que regirá a partir de 2026.

1. Marco Estatutario y Representación Regional

Según lo dispuesto en el Capítulo VII de nuestros estatutos, la estructura de representación regional se rige por las siguientes reglas:

- **Identidad de los Vocales:** Los siete (7) vocales de la Junta Directiva Nacional con derecho a voz y voto son, por derecho propio, los Presidentes de los Capítulos Regionales.
- **Suplencia:** Los Secretarios de cada capítulo regional actuarán como los suplentes de los vocales principales ante la Junta Directiva Nacional.
- **Reelección:** A diferencia de la mesa directiva nacional, los vocales regionales pueden ser reelegidos de manera indefinida.

2. Cronograma de Elección Regional

Para armonizar los procesos locales con la **Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 2026**, se establece el siguiente cronograma:

- **Fecha máxima de elección interna:** Cada capítulo deberá sesionar y elegir a sus dignatarios (Presidente y Secretario) a más tardar el **jueves 26 de febrero de 2026**.
- **Reporte de resultados:** El acta de elección regional deberá remitirse a la Secretaría General a más tardar el **2 de marzo de 2026**, para consolidar la plancha que será llevada a ratificación ante la Asamblea General.

3. Requisitos de los Candidatos Regionales

Para ser elegido Presidente o Secretario de Capítulo (y por ende Vocal o Suplente de la Junta Directiva Nacional mediante ratificación), se requiere:

- a) Ser Miembro Activo con una antigüedad no inferior a tres (3) años.
- b) Estar a paz y salvo con la Tesorería por concepto de cuotas y contribuciones.
- c) No tener sanciones vigentes ni conflictos de intereses declarados.

4. Procedimiento y Formalidades

Las mesas directivas regionales actuales deben convocar a sus miembros a través de los medios electrónicos corporativos. Una vez finalizada la votación, el acta especial debe contener el listado de asistentes, el número de votos obtenidos y la firma del secretario de la sesión.

Se recuerda que el cumplimiento de este proceso es indispensable, pues la **Asamblea General del 14 de marzo** tiene la función de ratificar a los Presidentes Regionales para habilitarlos formalmente como vocales de la Junta Directiva Nacional.

5. Divulgación del proceso regional

La Asociación informará a todos los asociados sobre el cumplimiento de los procesos electorales en los Capítulos Regionales, publicando en su página WEB los calendarios correspondientes, que se deben reportar antes del 1º de febrero de 2026.

Agradecemos por anticipado su gestión y quedamos atentos a todas las aclaraciones y decisiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la designación de los dignatarios regionales.

De manera cordial,



Dr. Fidel Ernesto Sobrino Mejía
Presidente ACN



Dra. Paula Cavanzo Henao
Secretaria General ACN